

Expediente 23-282

Cliente... : JOSEP PAMIES BREU
Contrario : MANEL BALCELLS I DIAZ
Asunto... : PROCEDIMIENTO ORDINARIO (Derecho al honor art. 249.1.2) 1/23
Juzgado.. : TSJ SALA CIVIL Y PENAL BARCELONA

Resumen

Resolución

27.09.2023

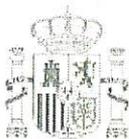
Diligencia de Ordenación mediante la que se acuerda el registro de nuestra demanda interpuesta, designándose Magistrada Ponente la Ilma. Sra. D^a Maria Eugènia Alegret Burgués.

Se nos tiene por comparecidos en el presente procedimiento.

Se adjunta AUTO mediante el que se acuerda ADMITIR A TRÁMITE nuestra demanda interpuesta, emplazándose a la parte demandada para que contesten en el plazo de VEINTE DIAS hábiles.

Saludos Cordiales

SA



Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Procedimiento ordinario (Derecho al honor, art. 249.1.2) núm. 1/2023

NIG: 08001 - 31 - 1 - 2023 - 8000109

Demandante: JOSEP PÀMIES BREU

Demandado: MANEL BALCELLS I DÍAZ

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
LETRADO DE LA ADM. DE JUSTICIA JOSÉ MARÍN RILLO**

En Barcelona, a 20 de septiembre de 2023

CÒPIA

Presentada por el Procurador JOSE ANTONIO LOPEZ ARBOLES, actuando en nombre y representación de JOSEP PÀMIES BREU, según acredita con el poder que acompaña, demanda de juicio ordinario contra MANEL BALCELLS I DÍAZ sobre Juicio ordinario derechos honoríficos y tutela de derechos fundamentales, regístrese en el libro correspondiente al número 1/2023.

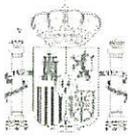
Por el turno legal establecido, se designa ponente a la magistrada de esta Sala **Doña Maria Eugènia Alegret Burgués**.

Se tiene por comparecido y parte al/a la procurador/a arriba indicado/a y pasen los autos a la ponente.

Contra esta resolución cabe interponer **recurso de reposición** en el término de **cinco días**, a contar desde el siguiente a su notificación, ante quien la ha dictado.

Así lo acuerdo, lo firmo y doy fe de lo que se actúa.





Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Procedimiento ordinario (Derecho al honor, art. 249.1.2) núm. 1/2023

NIG: 08001 - 31 - 1 - 2023 - 8000109

Parte demandante: JOSEP PÀMIES BREU

Parte demandada: MANEL BALCELLS I DÍAZ

AUTO

Presidenta:

Ilma. Sra. M^a Eugènia Alegret Burgués

Magistrados:

Ilma. Sra. Núria Bassols i Muntada

Ilmo. Sr. Carlos Ramos Rubio

En Barcelona, a 20 de septiembre de 2023

Ha sido ponente la Ilma. Sra. Doña Maria Eugènia Alegret Burgués.

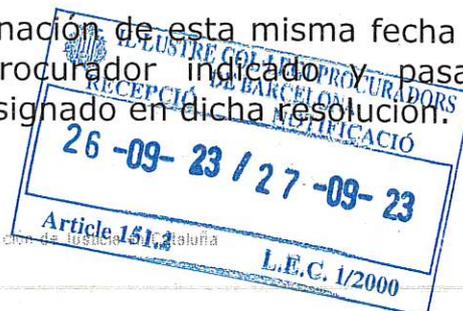
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 12 de septiembre de 2023 se ha recibido la demanda de juicio ordinario para la tutela del derecho al honor regulada en Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, formulada por el Procurador JOSE ANTONIO LOPEZ ARBOLES, actuando en nombre y representación de JOSEP PÀMIES BREU, contra MANEL BALCELLS I DÍAZ, Conseller de Sanitat de la Comunidad Autónoma de Cataluña. En ella se reclama, entre otras medidas, una indemnización de daños y perjuicio por importe de 1.000,00 euros.

Segundo.- Mediante diligencia de ordenación de esta misma fecha se ha acordado tener por personado al procurador indicado y pasar las actuaciones a la magistrada ponente designado en dicha resolución.



CÒPIA





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinada la anterior demanda, la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, legitimación y postulación para comparecer en juicio conforme a lo establecido en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Segundo. Vistas las pretensiones formuladas, esta Sala tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de demanda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.2 a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la forma en que el Tribunal Supremo ha interpretado el término "responsabilidad civil" a que se refiere esta última norma en la sentencia 536/1995, de 27 de mayo de 1995, y en los autos de 27 de enero de 2009 (RC 3/2008), de 11 de junio de 2009 (RC 1/2019) y en el auto de 26 de octubre de 2022, para su aplicación a las demandas de tutela civil de derecho al honor.

Tercero.- Por lo que respecta a la clase de juicio, tratándose de una acción de tutela judicial civil del derecho fundamental al honor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249.1.2º de la LEC, procede sustanciarla por los trámites del juicio ordinario y acordar su tramitación preferente, siendo parte en este proceso el Ministerio Fiscal.

Cuarto. En consecuencia, procede admitir a trámite la demanda y dar traslado de la misma a la parte demandada y al Ministerio Fiscal de conformidad con el artículo 404.1 LEC.

PARTE DISPOSITIVA

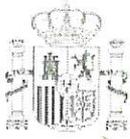
LA SALA CIVIL I PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA ACUERDA:

1º) Admitir a trámite la demanda interpuesta por el procurador JOSE ANTONIO LOPEZ ARBOLES, en nombre y representación de JOSEP PÀMIES BREU, contra MANEL BALCELLS I DÍAZ.

2º) Sustanciar el proceso por las reglas del juicio ordinario.

3º) Emplazar a la parte demandada y al Ministerio Fiscal con traslado de la demanda y documentación acompañada para que la contesten en el plazo de **VEINTE** días hábiles, con las siguientes prevenciones:





- Apercibir a la parte demandada de que de no comparecer dentro del plazo indicado se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LEC).
- Advertir a la parte demandada de que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 LEC).

Contra esta resolución cabe recurso de **reposición**, que se interpondrá ante quien la ha dictado en el término de **cinco días**, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que hubiera incurrido la resolución (artículo 451.2 de la LEC).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos (artículo 451.3 de la LEC).

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos/as Magistrados/as indicados/as al margen.

COPIA

